

La **Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía** (AAMAA) quiere manifestar ante la opinión pública el malestar creado en el colectivo de Agentes de Medio Ambiente y, en general, en todo el equipo técnico de funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente por la publicación de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a EGMASA la gestión integrada de determinados montes públicos.

Con esta Orden, entre proclamas al beneficio directo de los montes, comercialización y derecho privado, la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S. A., asume la gestión integrada de la mayor parte de los montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que según Decreto 2006/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente corresponde a la Administración Forestal.

Aunque esta nueva Orden viene a continuar lo que es en si una privatización encubierta que desde hace tiempo viene realizando la Consejería de Medio Ambiente -en lugar de profundizar en la prestación de un servicio público eficaz organizando, optimizando y dotando de recursos a los empleados públicos-, los Agentes de Medio Ambiente vemos con estupor como esta Orden encomienda a la empresa incluso la **custodia del territorio** y la gestión de recursos y su aprovechamiento.

Ya hace años con la gestión de la caza en montes públicos, la empresa Egmasa, con la bendición de la Consejería de Medio Ambiente, viene usurpando y pisando las competencias que por ley se asigna a los Agentes de Medio Ambiente -la **Ley 8/2003 de flora y fauna, en su artículo 65**, atribuye a los **Agentes de Medio Ambiente**, la vigilancia, inspección y control de la especies silvestres y sus hábitats, entre otras normas que, como Agentes de la Autoridad, nos asignan la custodia y protección de bienes de naturaleza ambiental-.

Esta usurpación de funciones en la vigilancia se está realizando a través de **personal de seguridad privada**, Guardas particulares de campo mayoritariamente y Guardas de caza, que solo pueden realizar la vigilancia y custodia de bienes privados; en el caso de que la contratación de los guardas de Egmasa se realice como Guardas de Caza, estos estando regulados en la legislación autonómica, solo podrían realizar labores de auxilio de la autoridad medioambiental y la colaboración en la ejecución de los planes técnicos de caza, así mismo solo podrían hacer uso de armas de gestión y no de seguridad.

Creemos que esta labor solo podría ser ejercida en propiedades privadas, ya que en propiedades públicas la vigilancia de la caza correspondería a la administración competente en materia de caza, a través de los Agentes de Medio Ambiente y en ausencia de estos por Celadores Forestales de Caza, siendo estos últimos personal de la administración con iguales competencias que los Guardas de campo, Guardas de Caza en propiedades privadas.

Por todo ello, la vigilancia de la caza corresponde a la autoridad medio ambiental, a través de los Agentes de Medio Ambiente, Policía Autonómica y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por tanto, vemos desde nuestra asociación que con esta decisión de la consejería se cometen dos grandes errores, uno es el hecho de dejar de contar con un gran número de profesionales que llevan años implicados en la gestión y vigilancia de los montes andaluces y en segundo lugar duplicar el gasto, al tener Egmasa que contratar a más personal para realizar esta labor de encomienda.

Córdoba a 20 de Abril de 2008.

El Presidente de la AAMAA:


Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía
Org. Sin. nº 5/9/01 / www.aamaa.es
14940 - CABRA (Córdoba)

Fdo. Antonio González Pérez.